



DON PEDRO RIVERA BARRACHINA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veinte de junio de dos mil dieciocho, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del “Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de San Javier para la redacción de proyecto y ejecución de obras de mejora de accesibilidad y continuidad del carril bici en la Manga del Mar Menor (tramo comprendido entre los km. 3,4 y 4,5 de la Gran Vía de la Manga del Mar Menor)” por importe de 375.000,00 €, cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.



“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y CONTINUIDAD DEL CARRIL BICI EN LA MANGA DEL MAR MENOR (TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS KM. 3,4 Y 4,5 DE LA GRAN VÍA DE LA MANGA DEL MAR MENOR, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020”.

INDICE

1. Propuesta al Consejo de Gobierno.
2. Orden de aprobación del texto del Convenio.
3. Informe jurídico de fecha 11 de junio de 2018.
4. Documento contable.
5. Propuesta del Director General de Transportes, Costas y Puertos
6. Conformidad al Convenio por parte del Ayuntamiento, según decreto de la Alcaldía de fecha 25 de abril de 2018.
7. Memoria de conformidad (art.50 de la Ley 40/2015).
8. Memoria justificativa
9. Borrador del Convenio



Región de Murcia
Consejería de Fomento e
Infraestructuras



UNIÓN
EUROPEA

AL CONSEJO DE GOBIERNO

Visto el expediente 13/2018/07 de “Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de San Javier para la redacción de proyecto y ejecución de obras de mejora de accesibilidad y continuidad del carril bici en la Manga del Mar Menor (tramo comprendido entre los km. 3,4 y 4,5 de la Gran Vía de la Manga del Mar Menor)”, por importe de 375.000,00 €, cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

Visto que en los Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma para 2018, figura el proyecto de gasto nominativo 45860, subproyecto 045860180001, por importe de 375.000,00 € con cargo a la Partida 11.07.00.514 A.766.02.

Visto el Informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha 11 de junio de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el art. 8 del Decreto 56/96, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios, en relación con el art. 16.2.º de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva al mismo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la celebración del “Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de San Javier para la redacción de proyecto y ejecución de obras de mejora de accesibilidad y continuidad del carril bici en la Manga del Mar Menor (tramo comprendido entre los km. 3,4 y 4,5 de la Gran Vía de la Manga del Mar Menor)” por importe de 375.000,00 €, cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020, cuyo texto se acompaña como Anexo a la presente Propuesta.

Murcia, (fecha y firma en el lateral)
EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Fdo. Patricio Valverde Espín



Región de Murcia
Consejería de Fomento e
Infraestructuras



UNIÓN
EUROPEA

ORDEN

Vista la Propuesta de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos de fecha 4/6/2018 relativa al “Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de San Javier para la redacción de proyecto y ejecución de obras de mejora de accesibilidad y continuidad del carril bici en la Manga del Mar Menor (tramo comprendido entre los km. 3,4 y 4,5 de la Gran Vía de la Manga del Mar Menor)” por importe de 375.000 €, cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

Visto el Informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha 11 de junio de 2018.

En virtud de lo dispuesto en el art. 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el art. 8 del Decreto número 56/1996, de 24 de julio por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para su tramitación,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el texto del “Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de San Javier para la redacción de proyecto y ejecución de obras de mejora de accesibilidad y continuidad del carril bici en la Manga del Mar Menor (tramo comprendido entre los km. 3,4 y 4,5 de la Gran Vía de la Manga del Mar Menor)” por importe de 375.000 € cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

SEGUNDO.- Elevar al Consejo de Gobierno el presente Convenio para su autorización.

Murcia, (fecha y firma en el lateral)
EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Fdo. Patricio Valverde Espín



INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de San Javier para la redacción del Proyecto y ejecución de obras de mejora de accesibilidad y continuidad del carril bici en la Manga del Mar menor entre los km 3.4 y 4.5 de la Gran Vía cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Por la Sección de Contratación se remite el Convenio con el objeto arriba referenciado para su informe por el Servicio Jurídico.

A través del Convenio la CARM aporta un total de 375.000€ con cargo a la partida presupuestaria 11.07.00.514A.766.02 proyecto nominativo 45860, asumiendo el Ayuntamiento de San Javier la obligación de realizar el proyecto y las obras de mejora que se han citado, habiéndose aprobado el contenido del Convenio por el Ayuntamiento de San Javier mediante Decreto de la Alcaldía 1001/2018 de 25 de abril, comunicado mediante oficio de 27 de abril de 2018, así como declaración de que el Ayuntamiento se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, ni está incurso en alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, ni ha recibido subvenciones con el mismo objeto.

Obran en el expediente Memoria Justificativa y demás documentos necesarios que integran el expediente, según informe del Servicio Jurídico de 15 de mayo de 2018 de la Dirección General proponente.

Por lo que hace al clausulado del Convenio se recoge el beneficiario y cuantía máxima, procedimiento de concesión, régimen de justificación, objeto y régimen jurídico, publicidad, vigencia temporal, régimen sancionador y reintegro.



Las obras deberán ejecutarse entre la firma del Convenio y el 31 de diciembre de 2018 siendo el plazo de justificación de tres meses contados desde la recepción de las obras. Por último, el Ayuntamiento deberá presentar ante la Dirección General proponente el contrato formalizado para la ejecución de las obras, el acta de recepción y las certificaciones emitidas, así como facturas emitidas, documentos de pago y aprobación de las modificaciones del contrato si las hubiere.

De acuerdo con lo anterior se informa favorablemente el borrador de Convenio, pudiendo elevarse a la superioridad para su aprobación y autorización por el Consejo de Gobierno.

EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO
Fernando Roca Guillamón
(Documento firmado electrónicamente)



Región de Murcia

Referencia: 036826/1700095283/000001
Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

AD

AUTORIZACIÓN DEL GASTO
DISPOSICIÓN DEL GASTO

Presupuesto: 2018

Página: 1 de 1

Sección	11	C. DE PRESIDENCIA Y FOMENTO
Servicio	1107	D.G. DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS
Centro de Gasto	110700	C.N.S D.G. TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS
Programa	514A	PUERTOS Y COSTAS
Subconcepto	76602	ACTUACIONES EN COSTAS
Fondo		
Cuenta P.G.C.P.		
Proyecto de Gasto	045860180001 AL AYT.SAN JAVIER. ESTRATEGIA EDUSI	
Centro de Coste		
CPV		
Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas
		Certif. Inventario
Explicación gasto	SUBV NOM. AYT0 S. JAVIER ESTR. DUSI ACTUACIONES EN COSTAS	
Perceptor	1000016984 P3003500J AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	
Cesionario		
Cuenta Bancaria		
Gasto elegible		
Importe Original	*****375.000,00*EUR TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EURO	
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO	
Importe Total	*****375.000,00* EUR TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EURO	

VALIDADO AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A				CONTABILIZADO			
ROSARIO MARIA GONZALEZ GARCIA							
F. Preliminar	06.06.2018	F. Impresión	06.06.2018	F. Contabilización	00.00.0000	F. Factura	00.00.0000


Región de Murcia

 Consejería de Fomento e
 Infraestructuras

 Dirección General de Transportes, Costas
 y Puertos

Plaza de Santoña, 6

30071 – Murcia.

www.carm.es/cpt/
PROPUESTA DE ORDEN

Vista la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, que contempla en el programa 514A "Puertos y Costas", una subvención nominativa destinada al Ayuntamiento de San Javier, partida presupuestaria 11.07.00.514A.766.02, proyecto 45860, subproyecto 045860180001, para financiar actuaciones enmarcadas en la estrategia DUSI "La Manga abierta 365", que tiene por objeto la transformación del entorno de La Manga del Mar Menor en un núcleo turístico sostenible; proyecto que se encuentra cofinanciado en un 80% mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020.

Visto que esta línea de subvención se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, aprobado por Orden de 18/05/2018.

Visto el informe del Servicio de Costas, de fecha 24/04/2018, relativo a la justificación de la concesión de esta subvención.

Vista la Memoria emitida por el Servicio de Costas, de fecha 24/04/2018, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el informe del Servicio Jurídico Administrativo y de la Junta Arbitral del Transporte; de fecha 15/05/2018.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con *la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento que la desarrolla, la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público* y demás disposiciones concordantes de general aplicación

PROPONGO



Región de Murcia

Consejería de Fomento e
Infraestructuras

Dirección General de Transportes, Costas
y Puertos

Plaza de Santoña, 6
30071 - Murcia.
www.carm.es/cpt/

Primero.- Aprobar el texto del convenio a suscribir entre la Consejería de Fomento e infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de San Javier, para la redacción de proyecto y ejecución de obras de mejora de accesibilidad y continuidad del carril bici en La Manga del Mar Menor (tramo comprendido entre los kilómetros 3,5 y 4,5 de la Gran Vía de La Manga del Mar Menor), cofinanciado con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2020.

Segundo.- Conceder al Ayuntamiento de San Javier una subvención nominativa por importe de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS (375.000 €) con cargo a la partida presupuestaria 11.07.00.514A.766.02, proyecto nominativo 45860., subproyecto 045860180001, destinada a financiar actuaciones enmarcadas en la estrategia DUSI "La Manga abierta 365", que tiene por objeto la transformación del entorno de La Manga del Mar Menor en un núcleo turístico sostenible; proyecto que se encuentra cofinanciado en un 80% mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020.

Tercero.- Elevar el Convenio (que se adjunta como Anexo I) al Consejo de Gobierno, para su autorización.

Cuarto.- Autorizar y disponer el gasto por importe de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS (375.000 €), con cargo a la partida presupuestaria 11.07.00.514A.766.02, proyecto nominativo 45860., subproyecto 045860180001, de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS

José Ramón Díez de Revenga Albacete

(Documento firmado electrónicamente al margen)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza de España, nº 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 - Fax 968 190198
CIF P3003500J

ASUNTOS GENERALES
JSNG

DECRETO Nº 1001/2018
FECHA: 25/04/2018

Examinado el expediente que se tramita en este Ayuntamiento en orden a la posible aprobación del convenio de colaboración entre la Consejería de Presidencia y Fomento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de San Javier, para la redacción de proyecto y ejecución de obras de mejora de accesibilidad y continuidad del carril bici en La Manga del Mar Menor (Tramo comprendido entre los kilómetros 3,5 y 4,5 de la Gran Vía de La Manga del Mar Menor), cofinanciado con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

Considerando que, el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece en su apartado 1 que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Considerando que, las técnicas posibles de colaboración entre el Ayuntamiento de San Javier y otras administraciones se prevén tanto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a cuyo tenor, la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban; como en el artículo 143 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que dispone que las Administraciones cooperarán al servicio del interés general y podrán acordar de manera voluntaria la forma de ejercer sus respectivas competencias que mejor sirva a este principio. La formalización de relaciones de cooperación requerirá la aceptación expresa de las partes, formulada en acuerdos de órganos de cooperación o en convenios.

Atendido que, según informa la Concejal Delegada de Contratación, la firma del presente Convenio no supone obligaciones de contenido económico para el Ayuntamiento de

San Javier, según consta en la cláusula tercera del mismo, que determina que la Consejería de Presidencia y Fomento, a través de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, aportará a los fines del presente Convenio la cantidad máxima de 375.000 euros, añadiendo que el importe de la subvención que al final se pague coincidirá con el importe de los honorarios del proyecto y las certificaciones del contrato de obra.

Además de ello, el Convenio es de interés para ambas entidades, ya que supone una inversión importante en infraestructuras viarias de La Manga del Mar Menor, enclave turístico por excelencia de la Región de Murcia.

Visto el informe favorable del Jefe de la Sección de Asuntos Generales, conformado por el Secretario, y considerando que, este Alcalde está facultado para resolver en la materia, en uso de las atribuciones que al efecto le confiere el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; por el presente, **DISPONGO:**

Primero.- Aprobar el proyecto de Convenio de Colaboración entre la Consejería de Presidencia y Fomento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de San Javier, para la redacción de proyecto y ejecución de obras de mejora de accesibilidad y continuidad del carril bici en La Manga del Mar Menor (Tramo comprendido entre los kilómetros 3,5 y 4,5 de la Gran Vía de La Manga del Mar Menor), cofinanciado con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020

Segundo.- Que se comuniqué esta resolución a la Consejería de Presidencia y Fomento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al Negociado de Servicios Públicos y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde

Digitally signed by LUENGO GALLEGO
JOSE MIGUEL - _____



MEMORIA EMITIDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 40/2015 DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO

ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE Y FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y CONTINUIDAD DEL CARRIL BICI EN LA MANGA DEL MAR MENOR (TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS KILÓMETROS 3,5 Y 4,5 DE LA GRAN VÍA DE LA MANGA DEL MAR MENOR), COFINANCIADO CON EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece en su número primero que “Sin perjuicio de las especialidades que la legislación autonómica pueda prever, será necesario que el convenio se acompañe de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley” se emite la presente memoria justificativa del convenio de colaboración entre la Consejería de Presidencia y Fomento y el Excmo. Ayuntamiento de San Javier.

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, como órgano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente en materia de ordenación del litoral, en los términos que le atribuye la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, está interesada en la puesta en marcha de la implementación de la Estrategia DUSI “La Manga abierta 365” seleccionada mediante la Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resolvió definitivamente la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, cofinanciadas mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, que tiene por objeto principal la transformación del entorno en un núcleo turístico sostenible.

Una de las líneas de actuación contenidas en la estrategia DUSI es la estrategia E7, “Desarrollo del carril bici hasta dotarlo de continuidad”, encaminada a lograr el objetivo de una movilidad sostenible fomentando el uso de la bicicleta como medio de transporte

25/04/2018 14:00:35
24/04/2018 09:33:36 Firmante: DOLERA ARRABEZ, MARIA JOSEFA
Firmante: SUAREZ CUIJLEN, MARIA AMPARO
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación.



mediante el desarrollo de un carril bici continuo.

Así mismo, la estrategia E8 "Medidas para garantizar la accesibilidad en el entorno urbano" pretende llevar a cabo las actuaciones necesarias para cumplir con la normativa de accesibilidad de aplicación en el espacio público urbanizado (Orden VIV/561/2010), fomentando los desplazamientos peatonales accesibles.

Por ello y con el fin de dar cumplimiento a la estrategia aprobada y lograr una movilidad sostenible fomentando el uso de la bicicleta como medio de transporte, se pretende la suscripción de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de San Javier para financiar la redacción del proyecto y ejecución de las obras de mejora de la accesibilidad y de continuidad del carril bici en el tramo comprendido entre los kilómetros 3,5 y 4,5 de la Gran Vía de La Manga (T.M. de San Javier), realizando las actuaciones necesarias para adaptar este itinerario a la normativa de accesibilidad de aplicación en el espacio público urbanizado (*Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados*), y dotando de continuidad al carril bici para fomentar el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible.

En virtud del convenio se concederá una subvención nominativa prevista en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2018, contemplada en el programa 514A, partida presupuestaria 11.07.00.514A.766.02, proyecto 45860, para el Ayuntamiento de San Javier, destinada a actuaciones enmarcadas dentro de la Estrategia DUSI. Este proyecto se encuentra financiado en un 80% con fondos FEDER.

La actividad en cuestión a la que se refiere este convenio no tiene carácter contractual, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con su artículo 6. En concreto:

- a).- Las entidades intervinientes no tienen vocación de mercado.

25/04/2018 14:03:35

24/04/2018 09:33:45 Firmante: DOLEBA, ANNALEZ, MARIA JOSITA

Firmante: SUAREZ GUILLEN, MARIA AMPARO

Esto es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.1) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser comprobada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocuments> e introduciendo el código seguro de verificación.



b).- El convenio establece una cooperación entre las entidades participantes con la finalidad de garantizar que los servicios públicos que les incumben se presten de modo que se logren los objetivos que tienen en común.

c).- El desarrollo de la cooperación se guía únicamente por consideraciones relacionadas con el interés público.

Amparo Suárez Guillén <i>La Jefa de Servicio de Costas</i>	María José Dólera Arráez <i>Subdirectora General de Puertos y Costas.</i>
---	--

(Documento firmado electrónicamente al margen)

35/04/2018 14:10:33

74/04/2018 09:33:45 | Firmante: DÓLERA ARRÁEZ, MARIA JOSÉ

Firmante: SUÁREZ GUILLÉN, AMPARO

Ésto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 77.1.c) de la Ley 19/2013. Su autenticidad puede ser comprobada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocuments> e introduciendo el código seguro de verificación



Región de Murcia
Consejería de Fomento e
Infraestructuras

Dirección General de Transportes,
Costas y Puertos



UNIÓN EUROPEA

Asunto.-MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA TRAMITACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER MEDIANTE “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y CONTINUIDAD DEL CARRIL BICI EN LA MANGA DEL MAR MENOR (TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS KILÓMETROS 3,5 Y 4,5 DE LA GRAN VÍA DE LA MANGA DEL MAR MENOR), COFINANCIADO CON EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020”.

Amparo Suárez Guillén, Jefa de Servicio de Costas, en relación con el procedimiento para la tramitación de la subvención nominativa al Ayuntamiento de San Javier, emite la siguiente Propuesta y Texto del **“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y CONTINUIDAD DEL CARRIL BICI EN LA MANGA DEL MAR MENOR (TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS KILÓMETROS 3,5 Y 4,5 DE LA GRAN VÍA DE LA MANGA DEL MAR MENOR), COFINANCIADO CON EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020”**, atendiendo a los siguientes,

CONSIDERACIONES

Primera.- Con fecha 17 de noviembre de 2015 se publicó en el BOE la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprobaron las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serían cofinanciadas mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020. Estas ayudas se dirigen a la ejecución del Eje 12- Desarrollo Urbano del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (FEDER) y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013, sobre Desarrollo sostenible en el medio urbano.

La Manga del Mar Menor es un núcleo urbano formado por dos municipios, Cartagena y San Javier, y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al ser uniprovincial, actúa como entidad supramunicipal coordinadora de ambos municipios.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras que facultó a la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos a realizar los trámites necesarios para la obtención de las ayudas por Orden del Consejero de 29 de diciembre de 2015, presentó a esta primera convocatoria la estrategia DUSI “La Manga abierta 365”, siendo seleccionada con fecha 14 de diciembre de 2016, mediante publicación en el BOE de la Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria.



Región de Murcia
 Consejería de Fomento e
 Infraestructuras

Dirección General de Transportes,
 Costas y Puertos



UNIÓN EUROPEA

Una vez seleccionada la Estrategia DUSI presentada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y adjudicada la cantidad de ayuda FEDER consignada, la Comunidad Autónoma ha de proceder a la implementación de la Estrategia DUSI "La Manga abierta 365" seleccionada, que tiene por objeto principal la transformación del entorno en un núcleo turístico sostenible.

Segunda. Una de las líneas de actuación contenidas en la estrategia DUSI es la estrategia E7, "Desarrollo del carril bici hasta dotarlo de continuidad", encaminada a lograr el objetivo de una movilidad sostenible fomentando el uso de la bicicleta como medio de transporte mediante el desarrollo de un carril bici continuo.

Así mismo, la estrategia E8 "Medidas para garantizar la accesibilidad en el entorno urbano" pretende llevar a cabo las actuaciones necesarias para cumplir con la normativa de accesibilidad de aplicación en el espacio público urbanizado (Orden VIV/561/2010), fomentando los desplazamientos peatonales accesibles.

Dentro de este contexto, el Ayuntamiento de San Javier pretende ejecutar un proyecto consistente en la mejora de la accesibilidad y la continuidad del carril bici en el primer tramo de La Manga dentro del T.M. de San Javier (entre los kilómetros 3,5 y 4,5 de la Gran Vía).

Tercera.- Es objeto del Convenio propuesto, la concesión directa de una subvención nominativa al Ayuntamiento de San Javier para la financiación de la redacción del proyecto y ejecución de las obras de mejora de la accesibilidad y de continuidad del carril bici en el tramo comprendido entre los kilómetros 3,5 y 4,5 de la Gran Vía de La Manga (T.M. de San Javier), realizando las actuaciones necesarias para adaptar este itinerario a la normativa de accesibilidad de aplicación en el espacio público urbanizado (*Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados*), y dotando de continuidad al carril bici para fomentar el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible.

Cuarta.- A tal efecto, la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2018, contempla en el programa 514A, partida presupuestaria 11.07.00.514A.766.02, proyecto 45860, para el Ayuntamiento de San Javier una subvención nominativa destinada a actuaciones enmarcadas dentro de la Estrategia DUSI.

Quinta.- La concesión directa de la subvención nominativa establecida en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018 deberá regirse en todo caso por lo estipulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en particular por lo preceptuado en sus Arts. 22.2a) y 23.1 respectivamente, así como en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Región de Murcia
Consejería de Fomento e
Infraestructuras

Dirección General de Transportes,
Costas y Puertos



UNIÓN EUROPEA

De todo lo anterior se emite la siguiente,

CONCLUSIÓN

UNICA.- Se propone como texto del “**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y CONTINUIDAD DEL CARRIL BICI EN LA MANGA DEL MAR MENOR (TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS KILÓMETROS 3,5 Y 4,5 DE LA GRAN VÍA DE LA MANGA DEL MAR MENOR), COFINANCIADO CON EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020**”, el que se adjunta como anexo.

LA JEFA DE SERVICIO DE COSTAS
Amparo Suárez Guillén
(Documento firmado electrónicamente al margen)

VºBº. LA SUBDIRECTORA DE PUERTOS Y COSTAS
María José Dólera Arraez

Firmante: SÁNCHEZ GUILLEN, MARIA AMPARO 24/06/2018 09:33:59 Firmante: GUILLEN ARRAEZ, MARIA JOSEFA 25/04/2018 14:18:42

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2010, de 1 de noviembre. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a lo siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.



Región de Murcia
Consejería de Fomento e Infraestructuras

Dirección General de Transportes, Costas y Puertos



UNIÓN EUROPEA

ANEXO





Región de Murcia
Consejería de Fomento
e Infraestructuras

Dirección General de Transportes,
Costas y Puertos



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y CONTINUIDAD DEL CARRIL BICI EN LA MANGA DEL MAR MENOR (TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS KILÓMETROS 3,5 Y 4,5 DE LA GRAN VÍA DE LA MANGA DEL MAR MENOR), COFINANCIADO CON EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

En Murcia, a ____ de _____ de 2018

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Patricio Valverde Espín, Consejero de Fomento e Infraestructuras nombrado por Decreto de la Presidencia nº 11/2018 de 20 de abril (B.O.R.M. nº 91, de 21 de abril de 2018), y autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha _____

De otra parte, D. José Miguel Luengo Gallego, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Javier.

Reconociéndose mutua capacidad para celebrar el presente Convenio

EXPONEN

Con fecha 17 de noviembre de 2015 se publicó en el BOE la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprobaron las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serían cofinanciadas mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020. Estas ayudas se dirigen a la ejecución del Eje 12- Desarrollo Urbano del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (FEDER) y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013, sobre Desarrollo sostenible en el medio urbano.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia presentó a esta primera convocatoria la estrategia DUSI "La Manga abierta 365", siendo seleccionada con fecha 14 de diciembre de 2016, mediante publicación en el BOE de la Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria.

Una vez seleccionada la Estrategia DUSI presentada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y adjudicada la cantidad de ayuda FEDER consignada, la Comunidad Autónoma ha de proceder a la implementación de la Estrategia DUSI "La



Manga abierta 365” seleccionada, que tiene por objeto principal la transformación del entorno en un núcleo turístico sostenible.

Para conseguir esta meta, se plantearon 25 estrategias enmarcadas en los 4 objetivos temáticos siguientes, según se muestra a continuación:

OBJETIVO TEMÁTICO	INVERSIÓN TOTAL FEDER + CCAA + EELL (€)	ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN
OT2	2.812.500	E1	SISTEMAS TIC TURISMO
		E2	SISTEMAS TIC MOVILIDAD
		E3	SISTEMAS TIC GOBERNANZA
OT4	4.687.500	E4	CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS
		E5	HABILITAR SOLARES PARA APARCAMIENTO TEMPORAL EN SUPERFICIE
		E6	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LA INTERMODALIDAD
		E7	CONSTRUCCIÓN DEL CARRIL BICI HASTA DOTARLO DE CONTINUIDAD
		E8	MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD EN EL ENTORNO URBANO
		E9	PLAN DIRECTOR DE PROTECCIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA ZONA NORTE DE LA MANGA
		E10	FACHADAS VERDES
		E11	CUBIERTAS VERDES
		E12	MOBILIARIO URBANO SOSTENIBLE: ILUMINACIÓN
		E13	SISTEMAS DE RECICLADO DE BASURAS
		E14	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS VIVIENDAS: MEDIDAS PASIVAS
		OT6	6.000.000
E16	AMPLIACIÓN DE LOS ESPACIOS DE ESTANCIA. NUEVAS OPORTUNIDADES		
E17	DESARROLLO DE ESPACIOS DE OPORTUNIDAD		
E18	CORREDOR VERDE JUNTO AL CARRIL BICI		
E19	MEDIDAS DE LIBERALIZACIÓN DEL PAISAJE		
E20	INCREMENTAR LA FLEXIBILIDAD DE USOS EN LOS PLANEAMIENTOS		
OT9	5.250.000	E21	PLAN DE EMPLEO NO ESTACIONARIO. TUTELA EN LA RUTA DEL EMPLEO
		E22	REGENERACIÓN O DEMOLICIÓN DE ÁREAS PROBLEMÁTICAS
		E23	RECICLADO DE EDIFICIOS ABANDONADOS / RUINA
		E24	PLAN DE CREACIÓN DE UN VIVERO DE EMPRESAS
		E25	PLAN INTEGRAL CONTRA LA ESTACIONALIDAD
TOTAL	18.750.000		

Estrategias financiables mediante otros programas / fondos.
 Estrategias visibles

La estrategia E7 “Desarrollo del carril bici hasta dotarlo de continuidad” va encaminada a lograr el objetivo de una movilidad sostenible fomentando el uso de la bicicleta como medio de transporte mediante el desarrollo de un carril bici continuo.

Así mismo, la estrategia E8 “Medidas para garantizar la accesibilidad en el entorno urbano” pretende llevar a cabo las actuaciones necesarias para cumplir con la normativa de accesibilidad de aplicación en el espacio público urbanizado (Orden VIV/561/2010), fomentando los desplazamientos peatonales accesibles.

Dentro de este contexto, el Ayuntamiento de San Javier pretende ejecutar un proyecto consistente en la mejora de la accesibilidad y la continuidad del carril bici en el primer tramo de La Manga dentro del T.M. de San Javier (entre los kilómetros 3,5 y 4,5 de la Gran Vía), realizando las actuaciones necesarias para adaptar este itinerario a la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados, y dotando de continuidad el carril bici para fomentar el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible.



Región de Murcia
Consejería de Fomento
e Infraestructuras

Dirección General de Transportes,
Costas y Puertos



UNIÓN EUROPEA

A tal efecto, la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2018, contempla en el programa 514A, partida presupuestaria 11.07.00.514A.766.02, proyecto 45860, para el Ayuntamiento de San Javier una subvención nominativa destinada a actuaciones enmarcadas dentro de la Estrategia DUSI.

En este contexto la actuación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, se fundamenta en la competencia exclusiva que tiene atribuida en materia de ordenación del litoral en virtud del artículo 10.1.2 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Por su parte, el Ayuntamiento de San Javier fundamenta su actuación en la competencia propia de la que goza en materia de infraestructura viaria, movilidad, promoción de la actividad turística de interés y ámbito local y promoción de instalaciones de ocupación de tiempo libre (apartados d, g, h, l del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

En virtud de la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan el presente Convenio al amparo de lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente Convenio, dentro del marco de las estrategias de actuación establecidas en la EDUSI "La Manga Abierta 365", es la financiación de la redacción del proyecto y ejecución de las obras de mejora de la accesibilidad y de continuidad del carril bici en el tramo comprendido entre los kilómetros 3,5 y 4,5 de la Gran Vía de La Manga (T.M. de San Javier), realizando las actuaciones necesarias para adaptar este itinerario a la normativa de accesibilidad de aplicación en el espacio público urbanizado (*Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados*), y dotando de continuidad al carril bici para fomentar el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El régimen jurídico en el que se enmarca el convenio viene constituido por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



TERCERA.- FINANCIACIÓN.

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, aportará a los fines del presente Convenio la cantidad máxima de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS (375.000 €) con cargo a la partida presupuestaria 11.07.00.514A.766.02, proyecto nominativo 45860. Sin perjuicio de que dicha cifra es la cantidad máxima a abonar, el importe de la subvención que se pague coincidirá con el importe de los honorarios del proyecto y de las certificaciones del contrato de obra.

Las modificaciones en el contrato serán comunicadas a la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos con suficiente antelación al objeto de verificar el cumplimiento del objetivo y la finalidad para la que se otorga la subvención.

El proyecto está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del programa operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

El pago de la referida cantidad se realizará al Ayuntamiento de San Javier con carácter anticipado tras la firma del Convenio.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A.- Obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de San Javier:

1).- Realizar el proyecto y las obras de mejora de la accesibilidad y continuidad del carril bici en el tramo comprendido entre los kilómetros 3,5 y 4,5 de la Gran Vía de La Manga, dentro del término municipal de San Javier.

2).- Expedir certificado acreditativo de la correcta ejecución de las obras necesarias, en base al informe que el director facultativo de las mismas elaborará en relación a las actividades realizadas.

3).- Justificar ante la Consejería de Fomento e Infraestructuras el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actuación y el cumplimiento de la finalidad que determina su concesión.

4).- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de Fomento e Infraestructuras, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

5).- Comunicar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la obtención de otras subvenciones que financien la misma actuación. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

6).- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

7).- Proceder, en su caso, al reintegro de los fondos percibidos en los términos establecidos por la normativa reguladora de subvenciones.



8).- Comunicar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

9)- Asumir la responsabilidad de informar que la actividad ejecutada ha sido seleccionada en el marco del Programa Operativo del FEDER y hacer publicidad, de acuerdo con el anexo XII del Reglamento (UE) n. 1303/2013 y el Reglamento de Ejecución (UE) n. 821/2014 de la Comisión, de las características técnicas de las medidas de información y publicidad.

10)- Aceptar que su nombre se publique, junto con el nombre de la actividad cofinanciada, de acuerdo con el artículo 115.2 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento y del Consejo.

11)- Hacer constar en los trabajos, las actividades, las publicaciones, los documentos o los actos públicos relacionados con la finalidad del Convenio, la imagen corporativa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, así como el emblema de la Unión Europea, la referencia al FEDER y el lema «Una manera de hacer Europa».

12).- Destinar la obra ejecutada al fin convenido durante, al menos, dos años.

B.- Obligaciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras:

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, aportará a los fines del presente Convenio la cantidad máxima de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS (375.000 €) con cargo a la partida presupuestaria 11.07.00.514A.766.02, proyecto nominativo 45860.

C.- Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento:

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de general y concordante aplicación.

QUINTA.- JUSTIFICACIÓN

Las obras se realizarán en el periodo comprendido desde el día siguiente a la firma del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2018. La ampliación de este plazo deberá ser autorizada por la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, previa solicitud por parte del Ayuntamiento de San Javier donde se justifiquen los motivos de dicha ampliación, a elevar como mínimo con 20 días de antelación a la finalización del plazo.

El plazo para justificar la subvención por parte del Ayuntamiento de San Javier será como máximo de tres meses desde la recepción de las obras. La ampliación de este plazo deberá ser autorizada por la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, previa



solicitud por parte del Ayuntamiento de San Javier donde se justifiquen los motivos de dicha ampliación, a elevar como mínimo con 20 días de antelación a la finalización del plazo.

Para la justificación de la subvención deberá presentar el Ayuntamiento de San Javier ante la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, la siguiente documentación:

- 1.- Contrato formalizado para la ejecución de la actuación.
- 2.- Acta de recepción.
- 3.- Certificaciones emitidas en relación con dicha contratación.
- 4.- Facturas emitidas en relación con dicha contratación, debidamente conformadas por el órgano municipal competente.
- 5.- Documentación acreditativa del pago de dichas facturas.
- 6.- Aprobación por el órgano municipal competente de las modificaciones en el contrato, si las hubiere.

SEXTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

Para la correcta supervisión de la realización de esta iniciativa recogida dentro la EDUSI La Manga Abierta 365 se crea una Comisión de Seguimiento.

La Comisión estará presidida por el Director General de Transportes, Costas y Puertos o persona en quien delegue, actuando como vocales:

- La Subdirectora General de Puertos y Costas.
- La Jefa del Servicio de Costas.
- Dos técnicos designados por el Ayuntamiento de San Javier.

Actuará como secretario de la Comisión un funcionario de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos.

A la Comisión de Seguimiento le corresponde la función de velar por el cumplimiento y ejecución de los términos y condiciones de este Convenio.

La Comisión se reunirá como mínimo trimestralmente en sesión ordinaria. Con carácter extraordinario se reunirá a petición de cualquiera de las partes, con preaviso de cuarenta y ocho horas.

SÉPTIMA.- PUBLICIDAD.

Al presente Convenio le es de aplicación el artículo 17.5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia, en cuanto a las obligaciones de publicidad activa.

Asimismo, la entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y el Reglamento de Ejecución (UE) n. 821/2014 de la Comisión, de las características técnicas de las medidas de información y publicidad.



OCTAVA.- BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES.

Igualmente, ha de aplicarse la Instrucción de 30 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la CARM, de desarrollo en el ámbito de ésta de las previsiones contenidas en las instrucciones dictadas por la IGAE sobre la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.

NOVENA.- INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Esta subvención es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

DÉCIMA.- VIGENCIA TEMPORAL.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018, sin perjuicio de la extensión de sus efectos hasta que finalice el plazo de justificación, pudiendo prorrogarse de forma expresa si así lo acuerdan las partes firmantes.

ÚNDÉCIMA.- REGIMEN SANCIONADOR.

El Excmo. Ayuntamiento de San Javier quedará sometido al régimen sancionador establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DUODÉCIMA.- REINTEGRO.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención y según lo establecido en el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los casos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMOTERCERA.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, se actuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Región de Murcia
Consejería de Fomento
e Infraestructuras

Dirección General de Transportes,
Costas y Puertos



UNIÓN EUROPEA

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en otras leyes.

DÉCIMOCUARTA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes firmantes del presente Convenio se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa para la resolución de las controversias que pudieran suscitarse como consecuencia de su aplicación.

DECIMOQUINTA.- TITULARIDAD DE LOS DERECHOS Y EXPLOTACION DE RESULTADOS

Cada una de las partes firmantes conservará en exclusiva la propiedad de los derechos que le pertenezcan con anterioridad a la firma del presente convenio.

La divulgación de los resultados de los trabajos de ejecución realizados en el marco del presente convenio, y su desarrollo, estará sujeta al previo acuerdo de las partes, salvo los de general conocimiento.

Y para que conste y surta efectos entre las partes, firman el presente Convenio, en la fecha y lugar al principio indicados.

**El Consejero de Fomento e
Infraestructuras**

El Ayuntamiento de San Javier

Patricio Valverde Espín

José Miguel Luengo Gallego



Región de Murcia
Consejería de Fomento
e Infraestructuras

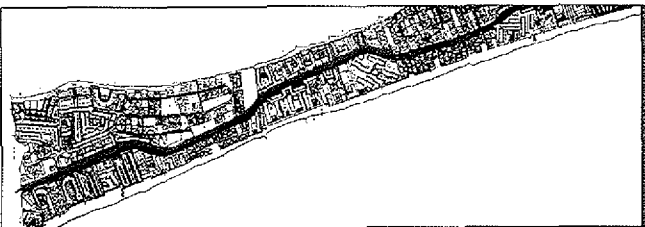
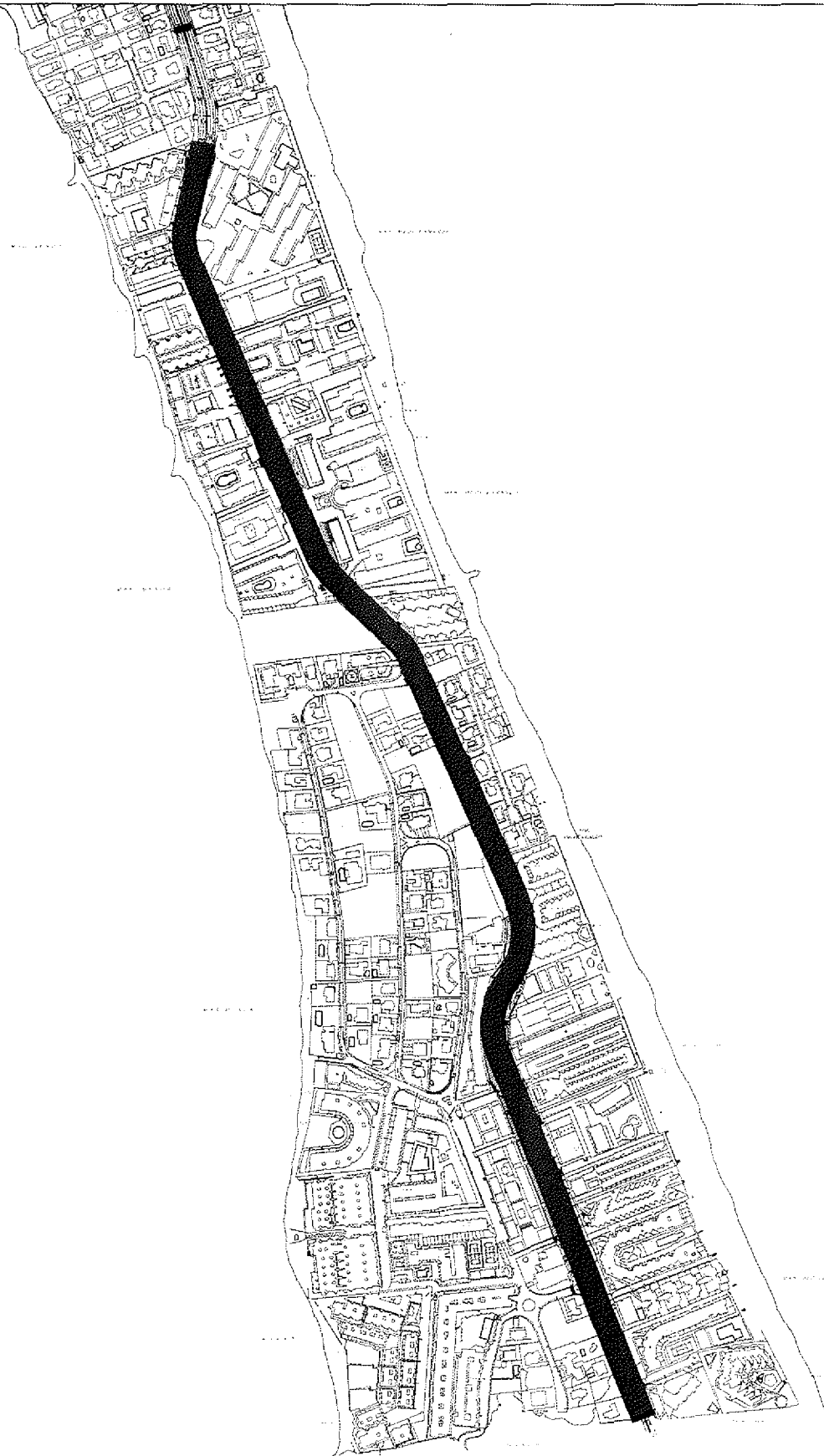
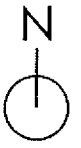
*Dirección General de Transportes,
Costas y Puertos*



UNIÓN EUROPEA

ANEXO 1

PLANO DE SITUACIÓN



MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y
CONTINUIDAD DEL CARRIL BIC

Proyecto de Mejora
de Accesibilidad y
Continuidad del Carril
Bici en La Manga del
Mar Menor (I.M. San
Javier).



Región de Murcia



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

PLANO

SITUACION

FECHA	E: 1/15/2000
ESCALA	ABRIL DE 2018

AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

El contenido de este documento es confidencial y no debe ser divulgado sin el consentimiento expreso de la entidad contratante. Toda infracción de esta naturaleza será sancionada de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Contratación de Servicios Municipales de San Javier.

15/03/2018